

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7949-2018

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que para el día seis (06) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) mediante radicado número 7949-2018 el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.739.222, REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, quien actúa en calidad de PROPIETARIA, del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-212836 ý código catastral N° SIN INFORMACION; presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formulario único nacional.

Que para el día 23 de octubre 2019 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite auto de inicio SRCA-AITV-815-23-10-2019, por medio del cual dispone dar inicio a la actuación administrativa, el cual fue debidamente notificado por aviso el día 19 junio de 2020 bajo el radicado N°0006155 al señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, quien actúa en calidad de PROPIETARIA, del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO.

Que para el día 22 de diciembre de 2020 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite Auto de trámite **SRCA-ATV-870-12-2020** por medio del cual declara reunida toda la documentación y en consecuencia se procede a tomar una decisión de fondo sobre la solicitud de permiso de vertimiento.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE Nº7949-2018

Que para el día 29 de diciembre del 2020, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental profiere resolución 003248 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES". Acto administrativo debidamente notificado por aviso el 28 de mayo de 2021 bajo el radicado No.00007508.

Oue el día 18 de noviembre de 2022 JAIRO ANDRES VELASOUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6 mediante oficio Nº 14060-22 manifestó que los predios identificados con matrícula inmobiliaria: 280-212811, 280-212812, 280-212813, 280-212814, 280-212815, 280-212816, 280-212817, 280-212818, 280-212819, 280-212820, 280-212821, 280-212822, 280-212823, 280-212824, 280-212825, 280-212827, 280-212829, 280-212830, 280-212831, 280-212832, 280-212833, 280-212834, 280-212835, 280-212836, 280-212837, 280-212838, 280-212839. ya no pertenecen a la empresa PROYECTOS VG S.A.S.

Que le día 06 de diciembre de 2022 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental mediante oficio 122412 envía respuesta a solicitud con radicado 14060-22 del 18 de noviembre de 2022.

Que el día 22 de diciembre de 2022 el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6 emite respuesta a comunicación 22412- 22 del 6 de diciembre de 2022 mediante radicado 15434-22 por medio del cual manifiesta que los predios anterior mente mencionados fueron cedidos a los compradores de los mismos, por escritura pública de venta de los inmuebles y ya no pertenecen a la empresa PROYECTOS VG S.A.S.

Certificado de tradición del predio denominado: LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION. expedido el día 16 de febrero de 2023 por la oficina de instrumentos públicos de Armenia (Q).

Que el día 09 de febrero de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Quindío profirió respuesta al oficio con radicado 15434-22 del 22 de diciembre de 2022 bajo el radicado 01279.

Que el día 16 de febrero de 2023 bajo radicado 01686-23 el señor JAIRO ANDRES VELASOUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6 adjunta certificados de tradición de las siguientes matriculas inmobiliarias: 280-212811, 280-212812, 280-212813, 280-212814, 280-212815, 280-212816, 280-212817, 280-212818, 280-212819, 280-212820, 280-212821, 280-212822, 280-212823, 280-212824, 280-212825, 280-212827, 280-212829, 280-212830, 280-212831, 280-212832, 280-212833, 280-212834, 280-212835, 280-212836, 280-212837, 280-212838, 280-212839.





POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7949-2018

Que el 13 de mayo de 2025 se realizó consulta en la ventanita única de registro (VUR) del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 indicando que el actual propietario es el señor FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 16.610.012 y la señora OLGA LUCIA MONZÓN GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.590.524

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q, procede al análisis jurídico de la solicitud radicada 14060-22 del 18 de noviembre de 2022, presentada por el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, relacionada con el CAMBIO DE PROPIETARIO, con respecto a la Resolución No. 003248 del 29 de diciembre de 2020, que otorgó permiso de vertimientos para el predio denominado LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA OUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria Nº 280-212836 y código catastral Nº SIN INFORMACION, y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta los siguientes:

- Solicitud para cambio de propietario por el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ identificado con cedula ciudadanía de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6.
- Factura electrónica de venta SO- 5006 del 26 de abril de 2023 a nombre de la sociedad PROYECTOS VG S.A.S identificada con NIT 900833322-6.
- Certificado de tradición del predio denominado: LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION. expedido el día 16 de febrero de 2023 por la oficina de instrumentos públicos de Armenia (Q).
- comprobante de pago con ingreso Nº 3091 con fecha del 25 de mayo de 2023 a nombre de la sociedad PROYECTOS VG S.A.S identificada con NIT 900833322-6

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, quien actúa en calidad de PROPIETARIA, del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-212836 y código catastral Nº SIN INFORMACION, informa el cambio de PROPIETARIO con respecto al permiso de vertimiento del predio en mención.





POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL **EXPEDIENTE Nº7949-2018**

Dicho lo anterior, el CAMBIO DE PROPIETARIO se fundamenta en los documentos allegados con el oficio 14060-22 del 18 de noviembre de 2022, presentada por el señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, guien actúa en calidad de PROPIETARIA, del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION, donde se evidencia que actualmente la propiedad es del señor FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 16.610.012 y la señora OLGA LUCIA MONZÓN GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.590.524 según consulta en la Ventanita Única De Registro (VUR) el día 13 de mayo de 2025.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución Nº 003248 del 29 de diciembre de 2020, correspondiente al predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION, por consiguiente los nuevos **PROPIETARIOS** deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutiva del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ, a través de la Resolución Nº 003248 del 29 de diciembre del 20230 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" perteneciente al expediențe radicado bajo el No. 7949-2018, el cual queda a partir de la fecha de ejecutoria de la





POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7949-2018

presente Resolución a nombre del señor FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 16.610.012 y la señora OLGA LUCIA MONZÓN GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.590.524, quien ostentan la calidad de COPROPIETARIOS del predio denominado LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución N° **003248** del 29 de diciembre de 2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"* permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que la beneficiaria está obligada a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al el señor FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 16.610.012 y la señora OLGA LUCIA MONZÓN GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.590.524, COPROPIETARIOS del predio denominado LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (NOTIFICACIÓN POR AVISO).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR La presente decisión al señor JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.739.222 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PROYECTO VG S.A.S identificada con NIT 900.833.322-6, ANTERIOR PROPIETARIO o quien haga sus veces, del predio LOTE # 27 CONJUNTO PORTOFINO CASA DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la vereda EL CAIMO del municipio de ARMENIA QUINDIO, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-212836 y código catastral N° SIN INFORMACION, a la dirección de correo electrónico proyectosvgsas@gmail.com , en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de







POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.003248 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°7949-2018

notificación personal y/o aviso, electrónica, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.5

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ, Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró: Gustado Venegas Garcia Apoyo Jurigios – SRCA - CRQ

CROSS